

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58650/2014

CÓRDOBA, **02 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 4/5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Psicología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso I "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

**2521**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Dirección  
General de  
Presupuesto



Exp. N° 0058650/2014

CÓRDOBA, 14 de Noviembre de 2014

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal

11 – Permanente

70 – Personal Docente

**Dep: Facultad de Psicología**

**Apertura: Prog. 37 - Subprog. 10 - Proy. 00 – A.E. 01**

#### Creaciones:

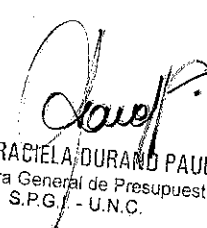
Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
20	121 - Prof. Ayud. "B" D.S.	9,34
<b>Total creaciones ...</b>		<b>9,34</b>

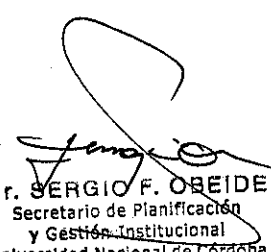
(\*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba